

# Informe: Punto séptimo del Orden del Día

Informe relativo al punto séptimo del Orden del Día de la Junta General de Accionistas sobre la propuesta de un Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2020, dirigido al Consejero Delegado, Altos Directivos, determinados directivos y empleados del Grupo Siemens Gamesa, elaborado por el Consejo de Administración de **“Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.”**

El Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. ("**Siemens Gamesa**" o la "**Sociedad**"), en su sesión de 13 de febrero de 2018, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**CNR**"), ha aprobado el presente Informe en relación con la propuesta de un Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2020, dirigido al Consejero Delegado, Altos Directivos, determinados Directivos y empleados de Grupo Siemens Gamesa que comprende la entrega de acciones de la Sociedad ligada a la consecución de determinados objetivos (el "**Plan**"), incluida en el punto séptimo del Orden del Día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Zamudio (Vizcaya), a las 12:00 horas, el 23 de marzo de 2018, en primera convocatoria, o el 24 de marzo de 2018, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Las características básicas del Plan son las que se exponen a continuación:

## **1. Objetivo y descripción del Plan**

El Plan tiene como principal objetivo el de alinear los intereses de los beneficiarios con los intereses de los accionistas de la Sociedad y ofrecer un incentivo a aquéllos por la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad para el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2020.

El Plan es un Incentivo a largo plazo que consiste en la posibilidad de que los Beneficiarios puedan percibir un cierto número de acciones ordinarias del capital social de la Sociedad (las "**Acciones**"), tras un periodo de medición de tres (3) años y siempre que se cumplan ciertos requisitos (el "**Incentivo**").

Si fuera necesario o conveniente por razones legales, reglamentarias o de cualquier otra naturaleza, los mecanismos de entrega de Acciones podrán adaptarse en ciertos casos, sin alteración del número máximo de Acciones vinculadas al Plan y de las condiciones esenciales de las que depende su entrega. En particular, Siemens Gamesa se reserva el derecho a decidir, en caso de considerarlo conveniente, la sustitución de la entrega de Acciones por el pago de un importe en metálico (por ejemplo, entre otros, en caso de restricciones operacionales o legales que puedan existir en los países donde se encuentren las filiales).

Los detalles de la aplicación y ejecución del Plan se regularán por las condiciones generales aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad (el "**Consejo**"), a propuesta de la CNR.

## **2. Duración del Plan, fechas y plazos**

Sin perjuicio de su periodo de liquidación, el Plan tiene un plazo de duración de cinco (5) años, dividiéndose en tres (3) ciclos independientes ("**Ciclos**"), con un periodo de medición de tres (3) años cada Ciclo (en el cual se determinará el grado de consecución de los requisitos y de los objetivos establecidos para la entrega de las Acciones):

- Ciclo FY2018: desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020.
- Ciclo FY2019: desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2021.
- Ciclo FY2020: desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2022.

El periodo de liquidación del Plan estará comprendido dentro de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Las Acciones se entregarán, en su caso, dentro de los sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en la que el Consejo de la Sociedad formule las cuentas anuales del ejercicio para determinar el grado de consecución de los objetivos de cada Ciclo ("**Fecha de Entrega**").

El Plan finalizará en la Fecha de Entrega correspondiente al Ciclo FY2020 (i.e. tras la formulación de cuentas del ejercicio 2022).

### 3. Beneficiarios

El Plan está dirigido a las personas que, por su nivel de responsabilidad o por su puesto en el Grupo, contribuyan, de manera decisiva, al logro de los objetivos de la Sociedad. En particular, el Consejo, a propuesta de la CNR para el Consejero Delegado y los altos directivos, y del Consejero Delegado para el resto de Beneficiarios, podrá designar como Beneficiarios del Plan a las siguientes personas:

- (i) El Consejero Delegado (“**CEO**”),
- (ii) los Altos Directivos de la Sociedad determinados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y
- (iii) determinados Directivos y empleados de Siemens Gamesa y en su caso, de sus sociedades dependientes, designados por el Consejero Delegado de la Sociedad.

A los efectos del Plan, el Grupo Siemens Gamesa (el “**Grupo**”) está formado por la Sociedad y sus filiales actuales y futuras (tanto españolas como extranjeras) en las cuales la Sociedad posee directa o indirectamente el cincuenta (50) por ciento o más del capital social.

La inclusión del Beneficiario en un Ciclo del Plan no conllevará necesariamente el derecho a participar en otros Ciclos del Plan.

El Plan está dirigido a un máximo de 300 Beneficiarios. La Sociedad se reserva la posibilidad de incluir nuevos Beneficiarios durante la vigencia del Plan en casos excepcionales. La inclusión de nuevos Beneficiarios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de Acciones suficientes, considerando el porcentaje de capital social destinado al Plan aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

### 4. Asignación de Stock Awards

En relación con cada Ciclo del Plan, la Sociedad asignará una determinada cuantía a cada Beneficiario que servirá como base para, a su vez, conceder un determinado número de Stock Awards (los “**Stock Awards**”) que servirán como referencia para determinar el número final de Acciones a entregar a cada Beneficiario en función del grado de consecución de los objetivos establecidos para cada Ciclo del Plan.

El valor de referencia para determinar las Stock Awards a efectos del Plan será el precio medio aritmético redondeado al segundo decimal de los precios de cierre de cotización en el mercado secundario de valores español (Mercado Continuo) de la acción de Siemens Gamesa en las veinte (20) sesiones previas a la fecha anterior a la convocatoria por parte del Consejo de Administración de la Junta General de Accionistas que apruebe el Plan para el primer ciclo, y en las veinte (20) sesiones previas a la fecha de formulación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior al inicio de los dos ciclos restantes del Plan.

## 5. Entrega de las acciones

Para percibir las Acciones deben cumplirse los siguientes requisitos en relación con cada uno de los Ciclos del Plan:

- El Beneficiario debe mantener una relación activa con el Grupo en la correspondiente Fecha de Entrega de cada Ciclo, salvo determinados supuestos de extinción de su relación (“good leaver”), que estarán debidamente recogidos en el Reglamento del Plan que aprobará el Consejo de Administración.
- Deberán alcanzarse unos niveles mínimos de consecución de los objetivos estratégicos del Plan establecidos por el Consejo en relación con cada uno de los Ciclos (los “**Objetivos**”).

El Consejo de la Sociedad debe ratificar el grado de cumplimiento de los Objetivos del Plan en relación con cada uno de los Ciclos, tras haber recibido el informe de la CNR con anterioridad a la Fecha de Entrega. El número específico y final de Acciones que se entreguen, en su caso, a cada Beneficiario en relación con cada Ciclo del Plan, estará condicionado y vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los Objetivos.

El valor de referencia de las Acciones finalmente entregadas en su caso se corresponderá con el precio de cierre de la acción en la correspondiente Fecha de Entrega.

## 6. Objetivos del Plan

Los objetivos de los que dependerá la entrega de las Acciones estarán vinculados con los objetivos estratégicos de la Compañía durante la vigencia del Plan.

Sin perjuicio de que el Consejo de Administración, a propuesta de la CNR, pueda establecer objetivos distintos en cada caso en interés de la Sociedad y de sus accionistas en el supuesto de que se produzcan eventos significativos u operaciones societarias que, en opinión del Consejo, afectasen de forma significativa al Plan, de los que se daría debida cuenta en el correspondiente Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, los Objetivos del Plan propuestos por el Consejo de Administración, junto con su correspondiente ponderación, son los siguientes:

- Ratio Beneficio por Acción (“BPA”) con una ponderación del 45 por ciento. Esta métrica compara el grado de consecución del BPA realmente alcanzado por Siemens Gamesa a la finalización del periodo de medición, con el BPA presupuestado. La consecución del 80 por ciento de este Objetivo supondría el devengo del 50 por ciento de la parte del incentivo asociado a este Objetivo.
- Ratio de Rentabilidad Total para el Accionista (“RTA”) relativa, con una ponderación del 45 por ciento. La RTA (expresado como una relación porcentual) se calculará teniendo en cuenta el valor final de una inversión en Acciones ordinarias de Siemens Gamesa y el valor inicial de la misma inversión. Para calcular el valor final de la RTA, se tendrán en cuenta los dividendos y otros elementos similares recibidos por el accionista como resultado de dicha inversión durante el período de tiempo relevante, como si hubieran sido invertidos en más acciones del mismo tipo en la primera fecha en la que el dividendo se paga a los accionistas y al precio de cierre en el mercado de valores en dicha fecha.

La RTA de Siemens Gamesa se comparará con el comportamiento de un grupo de competidores (“Grupo de Comparación”).

El RTA se medirá tomando la media de los precios de cierre diarios de la Acción de Siemens Gamesa y de las entidades que forman parte del Grupo de Comparación durante (i) las 20 sesiones de negociación anteriores al inicio de cada Ciclo y (ii) las 20 sesiones de negociación siguientes a dicha fecha, así como la media de los precios de cierre diarios de (i) las 20 sesiones de negociación anteriores a la fecha de finalización de cada Ciclo y (ii) las 20 sesiones de negociación siguientes a dicha fecha.

El Grupo de Comparación incluye las siguientes compañías y sus respectivas ponderaciones, que se aplicarán al RTA calculado para cada una de estas compañías:

- (i) Vestas: 50% de ponderación.
- (ii) Nordex: 10% de ponderación.
- (iii) Servion: 10% de ponderación.
- (iv) Suzlon: 10% de ponderación.
- (v) Goldwind: 20% de ponderación.

La consecución del 100 por ciento de este Objetivo supondría el devengo del 50 por ciento de la parte del incentivo asociado a este Objetivo.

- Ratio RSC con una ponderación del 10 por ciento. El Ratio RSC estará ligado con el mantenimiento de la presencia de la Sociedad en los índices FTSE4Good, Dow Jones Sustainability Index y Ethibel Sustainability Index. La consecución del 100 por 100 de este Objetivo se producirá en caso de que la Sociedad mantenga su presencia en los tres índices.

Los umbrales máximos de consecución del incentivo son el 150 por ciento en caso de consecución de un 120 por ciento del Objetivo BPA, y el 150 por ciento en caso de consecución de un 140 por ciento para el Objetivo RTA.

Siempre que el BPA y RTA sean ambos positivos a la finalización del correspondiente Ciclo del Plan, los cumplimientos de sus objetivos en exceso del 100 por 100 (hasta un máximo del 150 por 100) servirán para compensarse entre sí, si bien, la suma de ambos objetivos en ningún caso podrá superar el 90 por 100 del total del Incentivo.

De acuerdo con lo anterior, el número de Acciones que podrán entregarse en cada Ciclo del Plan no podrá exceder del número de Stock Awards otorgados en relación con dicho Ciclo. Por lo tanto, en ningún caso, la suma de los coeficientes correspondiente a los grados de consecución de los Objetivos podrá suponer que se entreguen más del 100 por 100 de las Acciones asignadas en cada Ciclo del Plan.

## **7. Cláusulas “malus” y “clawback”**

Las Acciones que podrán percibir los Beneficiarios en virtud del Plan únicamente se entregarán si es sostenible de acuerdo con la situación de Siemens Gamesa, y si está justificado sobre la base de los resultados de la Sociedad.

El Plan contempla las correspondientes cláusulas malus, que serán aplicables tanto durante la duración de cada uno de los Ciclos del Plan, como en el periodo de tiempo transcurrido desde la finalización de cada Ciclo hasta la entrega efectiva de las Acciones, y de la cláusula clawback, que será aplicable durante los tres años siguientes a la finalización de cada ciclo del Plan, cláusulas que podrán hacer que las Acciones a entregar sean objeto de reducción o de devolución en determinadas circunstancias, de acuerdo con lo que en cada momento establezca el Consejo de Administración.

## **8. Régimen de disponibilidad**

A partir de su entrega, las Acciones otorgarán a los Beneficiarios los derechos económicos, de voto y de otro tipo vinculados a las Acciones.

Los Beneficiarios deberán mantener el cincuenta (50) por ciento de las Acciones Netas efectivamente percibidas al amparo de cada Ciclo del Plan, hasta alcanzar, mientras presten servicios al Grupo, un número de Acciones que equivalgan a:

- En el caso del CEO, dos (2) veces su retribución fija anual.
- En el caso de los altos directivos, una (1) vez su retribución fija anual.
- En el caso de los restantes Beneficiarios, el número de Stock Awards asignados en el último Ciclo del Plan en el que participen.

## **9. Límites y procedencia de las Acciones**

El Plan no podrá superar la entrega, como máximo, de un total de 5.600.000 Acciones. El Consejero Delegado podrá recibir una asignación anual máxima en cada uno de los años de vigencia del Plan de 82.000 Acciones, sin que, en ningún caso, el valor de las Acciones asignadas cada año en la fecha de asignación pueda superar el 100 por cien de su retribución fija en esa fecha.

El límite total de 5.600.000 Acciones, que representa un 0,82 por ciento del capital social de Siemens Gamesa, está calculado con la previsión de posibles incorporaciones de Beneficiarios adicionales.

La Sociedad destinará a la cobertura del Plan Acciones en autocartera o bien podrá hacer frente a los compromisos derivados del Plan con un instrumento financiero de cobertura adecuado.

## **10. Conclusiones del Consejo de Administración sobre la propuesta planteada**

Considerando las características del Plan antes descritas, y tras el correspondiente informe positivo de la CNR, el Consejo de Administración considera que el Plan que se propone se ajusta a las necesidades de la Sociedad y alinea los intereses de los Beneficiarios con el de los accionistas, por lo que propone a la Junta General de Accionistas la siguiente

Propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación, en su caso, de la Junta General de Accionistas

**Punto Séptimo del Orden del Día: “Examen y aprobación, en su caso, de un Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2020, que comprende la entrega de acciones de la Sociedad ligado a la consecución de determinados objetivos estratégicos, dirigido al Consejero Delegado, Altos Directivos, determinados Directivos y empleados de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima y, en su caso, de las sociedades dependientes, así como la delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho sistema de retribución.”**

Aprobar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 45.5 de los Estatutos Sociales, el Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2020, que comprende la entrega de acciones de la Sociedad ligado a la consecución de determinados objetivos estratégicos, dirigido al Consejero Delegado, Altos Directivos, determinados Directivos y empleados de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima y, en su caso, de las sociedades dependientes (el “Plan”), así como la delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho sistema de retribución.

El Plan se aprueba con arreglo a las siguientes características básicas, las cuales serán objeto de desarrollo en las Condiciones Generales del Plan de Incentivos a Largo Plazo de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. a aprobar por el Consejo de Administración:

#### **1. Objetivo y descripción del Plan**

El Plan tiene como principal objetivo el de alinear los intereses de los beneficiarios con los intereses de los accionistas de la Sociedad y ofrecer un incentivo a aquéllos por la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad para el período comprendido entre los ejercicios 2018 y 2020.

El Plan es un Incentivo a largo plazo que consiste en la posibilidad de que los Beneficiarios puedan percibir un cierto número de acciones ordinarias del capital social de la Sociedad (las “**Acciones**”), tras un periodo de medición de tres (3) años y siempre que se cumplan ciertos requisitos (el “**Incentivo**”).

Si fuera necesario o conveniente por razones legales, reglamentarias o de cualquier otra naturaleza, los mecanismos de entrega de Acciones podrán adaptarse en ciertos casos, sin alteración del número máximo de Acciones vinculadas al Plan y de las condiciones esenciales de las que depende su entrega. En particular, Siemens Gamesa se reserva el derecho a decidir, en caso de considerarlo conveniente, la sustitución de la entrega de Acciones por el pago de un importe en metálico (por ejemplo, entre otros, en caso de restricciones operacionales que puedan existir en los países donde se encuentren las filiales).

Los detalles de la aplicación y ejecución del Plan se regularán por las condiciones generales aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad (el “**Consejo**”), a propuesta de la CNR.

#### **2. Duración del Plan, fechas y plazos**

Sin perjuicio de su periodo de liquidación, el Plan tiene un plazo de duración de cinco (5) años, dividiéndose en tres (3) ciclos independientes (“**Ciclos**”), con un periodo de medición de tres (3) años cada Ciclo (en el cual se determinará el grado de consecución de los requisitos y de los objetivos establecidos para la entrega de las Acciones):

- *Ciclo FY2018: desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020.*
- *Ciclo FY2019: desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2021.*
- *Ciclo FY2020: desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2022.*

*El periodo de liquidación del Plan estará comprendido dentro de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.*

*Las Acciones se entregarán, en su caso, dentro de los sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en la que el Consejo de la Sociedad formule las cuentas anuales del ejercicio para determinar el grado de consecución de los objetivos de cada Ciclo ("**Fecha de Entrega**"). El Plan finalizará en la Fecha de Entrega correspondiente al Ciclo FY2020 (i.e. tras la formulación de cuentas del ejercicio 2022).*

### **3. Beneficiarios**

*El Plan está dirigido a las personas que, por su nivel de responsabilidad o por su puesto en el Grupo, contribuyan, de manera decisiva, al logro de los objetivos de la Sociedad. En particular, el Consejo, a propuesta de la CNR para el Consejero Delegado y los altos directivos, y del Consejero Delegado para el resto de Beneficiarios, podrá designar como Beneficiarios del Plan a las siguientes personas:*

- El Consejero Delegado ("**CEO**"),*
- los Altos Directivos de la Sociedad determinados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y*
- determinados Directivos y empleados de Siemens Gamesa y en su caso, de sociedades dependientes, designados por el Consejero Delegado de la Sociedad.*

*A los efectos del Plan, el Grupo Siemens Gamesa (el "**Grupo**") está formado por la Sociedad y sus filiales actuales y futuras (tanto españolas como extranjeras) en las cuales la Sociedad posee directa o indirectamente el cincuenta (50) por ciento o más del capital social.*

*La inclusión del Beneficiario en un Ciclo del Plan no conllevará necesariamente el derecho a participar en otros Ciclos del Plan.*

*El Plan está dirigido a un máximo de 300 Beneficiarios. La Sociedad se reserva la posibilidad de incluir nuevos Beneficiarios durante la vigencia del Plan en casos excepcionales. La inclusión de nuevos Beneficiarios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de Acciones suficientes, considerando el porcentaje de capital social destinado al Plan aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.*

### **4. Asignación de Stock Awards**

*En relación con cada Ciclo del Plan, la Sociedad asignará una determinada cuantía a cada Beneficiario que servirá como base para, a su vez, conceder un determinado número de Stock Awards (los "**Stock Awards**") que servirán como referencia para determinar el número final de Acciones a entregar a cada Beneficiario en función del grado de consecución de los objetivos establecidos para cada Ciclo del Plan.*

*El valor de referencia para determinar las Stock Awards a efectos del Plan será el precio medio aritmético redondeado al segundo decimal de los precios de cierre de cotización en el mercado secundario de valores español (Mercado Continuo) de la acción de Siemens Gamesa en las veinte (20) sesiones previas a la fecha anterior a la convocatoria por parte del Consejo de Administración de la Junta General de Accionistas que apruebe el Plan para el primer ciclo, y en las veinte (20) sesiones previas a la fecha de formulación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior al del inicio de los dos ciclos restantes del Plan.*

## **5. Entrega de las acciones**

*Para percibir las Acciones deben cumplirse los siguientes requisitos en relación con cada uno de los Ciclos del Plan:*

- *El Beneficiario debe mantener una relación activa con el Grupo en la correspondiente Fecha de Entrega de cada Ciclo, salvo determinados supuestos de extinción de su relación (“good leaver”), que estarán debidamente recogidos en el Reglamento del Plan que aprobará el Consejo de Administración.*
- *Deberán alcanzarse unos niveles mínimos de consecución de los objetivos estratégicos del Plan establecidos por el Consejo en relación con cada uno de los Ciclos (los “Objetivos”).*

*El Consejo de la Sociedad debe ratificar el grado de cumplimiento de los Objetivos del Plan en relación con cada uno de los Ciclos, tras haber recibido el informe de la CNR con anterioridad a la Fecha de Entrega. El número específico y final de Acciones que se entreguen, en su caso, a cada Beneficiario en relación con cada Ciclo del Plan, estará condicionado y vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los Objetivos.*

*El valor de referencia de las Acciones finalmente entregadas en su caso se corresponderá con el precio de cierre de la acción en la correspondiente Fecha de Entrega.*

## **6. Objetivos del Plan**

*Los objetivos de los que dependerá la entrega de las Acciones estarán vinculados con los objetivos estratégicos de la Compañía durante la vigencia del Plan.*

*Sin perjuicio de que el Consejo de Administración, a propuesta de la CNR, pueda establecer objetivos distintos en cada caso en interés de la Sociedad y de sus accionistas en el supuesto de que se produzcan eventos significativos u operaciones societarias que, en opinión del Consejo, afectasen de forma significativa al Plan, de los que se daría debida cuenta en el correspondiente Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, los Objetivos del Plan propuestos por el Consejo de Administración, junto con su correspondiente ponderación, son los siguientes:*

- *Ratio Beneficio por Acción (“BPA”) con una ponderación del 45 por ciento. Esta métrica compara el grado de consecución del BPA realmente alcanzado por Siemens Gamesa a la finalización del periodo de medición, con el BPA presupuestado. La consecución del 80 por ciento de este Objetivo supondría el devengo del 50 por ciento de la parte del incentivo asociado a este Objetivo.*

- *Ratio de Rentabilidad Total para el Accionista ("RTA") relativa, con una ponderación del 45 por ciento. La RTA (expresado como una relación porcentual) se calculará teniendo en cuenta el valor final de una inversión en Acciones ordinarias de Siemens Gamesa y el valor inicial de la misma inversión. Para calcular el valor final de la RTA, se tendrán en cuenta los dividendos y otros elementos similares recibidos por el accionista como resultado de dicha inversión durante el período de tiempo relevante, como si hubieran sido invertidos en más acciones del mismo tipo en la primera fecha en la que el dividendo se paga a los accionistas y al precio de cierre en el mercado de valores en dicha fecha.*

*La RTA de Siemens Gamesa se comparará con el comportamiento de un grupo de competidores ("Grupo de Comparación").*

*El RTA se medirá tomando la media de los precios de cierre diarios de la Acción de Siemens Gamesa y de las entidades que forman parte del Grupo de Comparación durante (i) las 20 sesiones de negociación anteriores al inicio de cada Ciclo y (ii) las 20 sesiones de negociación siguientes a dicha fecha, así como la media de los precios de cierre diarios de (i) las 20 sesiones de negociación anteriores a la fecha de finalización de cada Ciclo y (ii) las 20 sesiones de negociación siguientes a dicha fecha.*

*El Grupo de Comparación incluye las siguientes compañías y sus respectivas ponderaciones, que se aplicarán al RTA calculado para cada una de estas compañías:*

- (i) *Vestas: 50% de ponderación.*
- (ii) *Nordex: 10% de ponderación.*
- (iii) *Senvion: 10% de ponderación.*
- (iv) *Suzlon: 10% de ponderación.*
- (v) *Goldwind: 20% de ponderación.*

*La consecución del 100 por ciento de este Objetivo supondría el devengo del 50 por ciento de la parte del incentivo asociado a este Objetivo.*

- *Ratio RSC con una ponderación del 10 por ciento. El Ratio RSC estará ligado con el mantenimiento de la presencia de la Sociedad en los índices FTSE4Good, Dow Jones Sustainability Index y Ethibel Sustainability Index. La consecución del 100 por 100 de este Objetivo se producirá en caso de que la Sociedad mantenga su presencia en los tres índices.*

*Los umbrales máximos de consecución del incentivo son el 150 por ciento en caso de consecución de un 120 por ciento del Objetivo BPA, y el 150 por ciento en caso de consecución de un 140 por ciento para el Objetivo RTA.*

*Siempre que el BPA y RTA sean ambos positivos a la finalización del correspondiente Ciclo del Plan, los cumplimientos de sus objetivos en exceso del 100 por 100 (hasta un máximo del 150 por 100) servirán para compensarse entre sí, si bien, la suma de ambos objetivos en ningún caso podrá superar el 90 por 100 del total del Incentivo.*

*De acuerdo con lo anterior, el número de Acciones que podrán entregarse en cada Ciclo del Plan no podrá exceder del número de Stock Awards otorgados en relación con dicho Ciclo. Por lo tanto, en ningún caso, la suma de los coeficientes correspondiente a los grados de consecución de los Objetivos podrá suponer que se entreguen más del 100 por 100 de las Acciones asignadas en cada Ciclo del Plan.*

## **7. Cláusulas “malus” y “clawback”**

*Las Acciones que podrán percibir los Beneficiarios en virtud del Plan únicamente se entregarán si es sostenible de acuerdo con la situación de Siemens Gamesa, y si está justificado sobre la base de los resultados de la Sociedad.*

*El Plan contempla las correspondientes cláusulas malus, que serán aplicables tanto durante la duración de cada uno de los Ciclos del Plan, como en el periodo de tiempo transcurrido desde la finalización de cada Ciclo hasta la entrega efectiva de las Acciones, y de la cláusula clawback, que será aplicable durante los tres años siguientes a la finalización de cada ciclo del Plan, cláusulas que podrán hacer que las Acciones a entregar sean objeto de reducción o de devolución en determinadas circunstancias, de acuerdo con lo que en cada momento establezca el Consejo de Administración.*

## **8. Régimen de disponibilidad**

*A partir de su entrega, las Acciones otorgarán a los Beneficiarios los derechos económicos, de voto y de otro tipo vinculados a las Acciones.*

*Los Beneficiarios deberán mantener el cincuenta (50) por ciento de las Acciones Netas efectivamente percibidas al amparo de cada Ciclo del Plan, hasta alcanzar, mientras presten servicios al Grupo, un número de Acciones que equivalgan a:*

- En el caso del CEO, dos (2) veces su retribución fija anual.*
- En el caso de los altos directivos, una (1) vez su retribución fija anual.*
- En el caso de los restantes Beneficiarios, el número de Stock Awards asignados en el último Ciclo del Plan en el que participen.*

## **9. Límites y procedencia de las Acciones**

*El Plan no podrá superar la entrega, como máximo, de un total de 5.600.000 Acciones. El Consejero Delegado podrá recibir una asignación anual máxima en cada uno de los años de vigencia del Plan de 82.000 Acciones, sin que, en ningún caso, el valor de las Acciones asignadas cada año en la fecha de asignación pueda superar el 100 por cien de su retribución fija en esa fecha.*

*El límite total de 5.600.000 Acciones, que representa un 0,82 por ciento del capital social de Siemens Gamesa, está calculado con la previsión de posibles incorporaciones de Beneficiarios adicionales.*

*La Sociedad destinará a la cobertura del Plan Acciones en autocartera o bien podrá hacer frente a los compromisos derivados del Plan con un instrumento financiero de cobertura adecuado.*

## **10. Administración del Plan**

*La implementación, desarrollo, formalización y ejecución del Plan requiere que se faculte al Consejo de Administración de la Sociedad para que, con facultad expresa de sustitución a favor de cualquiera de sus miembros, de las Comisiones del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, pueda adoptar cuantos acuerdos y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, incluida la facultad de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo:*

- a) *Designar a los Beneficiarios del Plan y determinar los derechos que se le conceden a cada uno de ellos, así como desarrollar y fijar las condiciones concretas de la entrega de Acciones de la Compañía, en todo lo no previsto en el acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, estableciendo, entre otras circunstancias, y con carácter meramente enunciativo, el perímetro societario de aplicación del Plan, los requisitos que deban cumplir los Beneficiarios para recibir las Acciones, los objetivos, métricas y su ponderación de las que dependerá la entrega de las Acciones para los distintos ciclos del Plan, las sociedades que formarán parte del grupo de comparación, el procedimiento de entrega de las Acciones, los supuestos que determinen la liquidación anticipada del Plan o la extinción de los derechos atribuidos a los Beneficiarios, en su caso, así como el conjunto de reglas por las que haya de regirse.*
- b) *En la medida en que el régimen jurídico aplicable a algunos de los Beneficiarios o a determinadas sociedades del Grupo así lo requiera o aconseje o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, adaptar las condiciones básicas indicadas, con carácter general o particular, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la posibilidad de adaptar los mecanismos de entrega de las Acciones, sin alterar el número máximo de Acciones vinculadas al Plan y prever y ejecutar la liquidación total o parcial del Plan en efectivo.*
- c) *Decidir no ejecutar o dejar sin efecto total o parcialmente el Plan o cualquiera de sus Ciclos, así como excluir a determinados grupos de potenciales Beneficiarios o sociedades del Grupo cuando las circunstancias lo aconsejen.*
- d) *Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones, documentos, públicos o privados, y documentación complementaria que sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación, ejecución o liquidación del Plan, incluyendo, en caso de ser necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.*
- e) *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener las autorizaciones o verificaciones necesarias para la implantación, ejecución o liquidación del Plan y la entrega de las Acciones de la Compañía.*
- f) *Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos de cualquier tipo con las entidades financieras o de otro tipo que el Consejo de Administración de la Sociedad designe libremente, en los términos y condiciones que estime adecuados, sean necesarios o convenientes para la mejor implantación, ejecución o liquidación del Plan, incluyendo, cuando sea necesario o conveniente por el régimen jurídico aplicable a algunos Beneficiarios del Grupo o a determinadas sociedades del Grupo o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, el establecimiento de cualquier figura jurídica (incluyendo trusts u otras figuras análogas) o la consecución de acuerdos con cualquier tipo de entidades para el depósito, custodia, tenencia y/o administración de las Acciones y/o su posterior entrega a los Beneficiarios en el marco del Plan.*

*Antes de imprimir el presente documento, por favor asegúrate de que es absolutamente necesario. La protección del medioambiente es una responsabilidad de todos. Tenemos el derecho a disfrutar del medioambiente, pero también tenemos la obligación de preservarlo.*

- g) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- h) *Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan.*
- i) *Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a la Compañía como a las sociedades que formen parte del grupo de referencia en cada momento, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para mantener la finalidad del Plan, incluyendo los correspondientes ajustes en la entrega de las acciones como consecuencia de cambios en el valor nominal de las acciones, cambios en la estructura del capital de la Sociedad u otras operaciones societarias, así como incluir o excluir sociedades o estableciendo los índices de comparación que en cada caso sean aconsejables para los intereses de la Sociedad y de sus accionistas.*
- j) *Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.*

\* \* \*